Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

FECHA: 09 de mayo de 2.016.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 081/2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ABOG. ALDEMAR FERNANDEZ** – JEFE DE SERVICIOS GENERALES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Nº de Expediente:307409
Nº de ID: 306897
Rubro y Nombre del Llamado: **240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS**
Modalidad: Contratación Directa

La Jefa de la SUOC informa que habiéndose realizado el PRIMER LLAMADO según expediente Nº 307.409 cuya apertura estaba fijada en fecha 12 de abril del cte. Año y que en dicha ocasión no se ha recepcionado ninguna oferta, por lo que se ha realizado la ampliación de la fecha de apertura de ofertas (Resolución N° 805/2009), siendo esta comunicada a la DNCP, quedando fijada la nueva fecha de apertura para el día de hoy martes 19 de abril de 2016.

En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se han remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa. La jefa de la SUOC informa que se remitieron invitaciones a las siguientes empresas dedicadas al ramo:

FIRMAS INVITADAS:

1. **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**
2. **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**
3. **NEUMATEC S.A.**
4. **TALLER INTEGRAL- FRANCISCO RIVEROS**
5. **CLINICA DEL AUTOMOVIL- ROCIO OVEJERO**
6. **TEMA AUTOMOTORES S.A.**
7. **TALLER MECANICO HERMANOS CRISTALDO**
8. **TALLER MECANICO RC**
9. **TALLER DUARTE HERMANOS**
10. **MRD MECANICA AUTOMOTRIZ**
11. **TALLER AUTOMOTOR**
12. **TALLER TOYOTOSHI**
13. **AUTO CENTRO HUMAITA**

3) **APERTURA DE SOBRES**: El día martes 19 de abril de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
TALLER TOBAGO DE JONY	3662743-7	264.420.000
NEUMATEC S.A.	80015437-1	277.885.000

Lic. Dolly Fariña Bortes
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
[illegible] SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS
LD N° 300.807 - [illegible]
Contratación Directa

4.) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta de la firma TALLER TOBAGO DE JONY, presenta error aritmético en la suma de los ítems ofertados.- - - - - - - - - - - - - - -

5.) **ANÁLISIS DE OFERTAS**

Que habiendo analizado pormenorizadamente las ofertas presentadas en oportunidad por las firmas TALLER TOBAGO y NEUMATEC S.A., con absoluta independencia de criterios analizado lo establecido en el PBC en cuanto a los requerimientos realizados, se observa que existen unas series de deficiencias en los mismos como ser: estimación de precios referenciales; según informe del ámbito que emitió estos precios referenciales hubo error interno en los cálculos realizados en algunos ítems solicitados, así mismo como se ha solicitado la cotización correspondientes a tres vehículos de marcas, modelos y procedencia diferentes en la cual se han incluido la cotización de algunos servicios cuyos vehículos **no aplican**, en algunos casos. Se ha verificado que en una oferta menciona el rubro NO APLICA mientras que en la otra COTIZA esos ítems, así mismo se ha verificado que por un error involuntario se ha incluido en algunos títulos de servicios requeridos la expresión EVENTO 1; cuando esto constituía un título nada más, el cual no era objeto de cotización; verificando que una de las ofertas ha realizado la cotización correspondiente mientras que la otra oferta ha comprendido que no era objeto de cotización que se trataba de un título, en el cual más abajo se discriminaba los rubros incluidos para esta prestación de servicio, en este aspecto se ha verificado que el precio ofertado por una de las empresas al título del servicio requerido no guarda relación con el total del desglose solicitado de la composición de los ítems que incluye la prestación de este servicio;

- **Ejemplo**: se ha requerido la cotización del ítem 8. Servicio de mantenimiento y reparación de tren delantero

8	78180101-011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO	* CAMBIO DE RETEN PUNTA EJE	UNIDAD	EVENTO	1
			* CAMBIO COJINETE DE RUEDA	UNIDAD	EVENTO	1
			* CAMBIO RULEMAN MASA DELANTERO	UNIDAD	EVENTO	1
			* CAMBIO DE RULEMAN PUNTA EJE	UNIDAD	EVENTO	1
			* CAMBIO DE PUNTA EJE	UNIDAD	EVENTO	1
			DIFERENCIAL:	UNIDAD	EVENTO	1
			*CORONA	UNIDAD	EVENTO	1
			*PIÑON	UNIDAD	EVENTO	1
			RULEMAN LATERAL	UNIDAD	EVENTO	1
			RULEMAN PIÑON	UNIDAD	EVENTO	1
			*RETEN PIÑON	UNIDAD	EVENTO	1
			*SATELITE	UNIDAD	EVENTO	1

Teniendo en cuenta el Art. 31 de la Ley 2051/03, "CANCELACION DE LA LICITACION" que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institucion y al Estado en estas condiciones, por tanto en salvaguarda de los intereses institucionales nos permitimos RECOMENDAR LA CANCELACION DEL PROCESO DE CONTRATACION, teniendo en cuenta que existen circunstancias debidamente justificadas a fin de que los errores detectados puedan ser subsanados y una vez corregidos los mismos se realice un nuevo proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta los criterios establecidos en los procesos de contrataciones , regidos por la Ley N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación Y AMPARADOS EN EL ART. 31 DE LA LEY 2051/03 –"Cancelacion de la Licitacion" RECOMIENDA al Consejo de Administración, LA CANCELACION DEL PROCESO DE CONTRATACION, teniendo en cuenta que existen circunstancias debidamente justificadas a fin de que los errores detectados puedan ser subsanados y una vez corregidos los mismos se realice un nuevo proceso de contratación ; salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Dolly Fariña Carlos
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Udemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Contratación Directa

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación**

.....
LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
LIC. LAURO SAMUDIO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA B.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

.....
ABOG. ALDEMAR FERNANDEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá